



Firmado digitalmente por
Claudia Berrios Nilo
Secretario Municipal

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villaalegre.cl

**REF: LLAMA A LICITACION MATERIALES
PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE
MUSCULACIÓN**

**VILLA ALEGRE,
DECRETO N° 1273
Martes, 11 de junio de 2024**

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Item presupuestario 215.31.02.004.001, considera las obras civiles denominadas "INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACION?".
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado \$12.000.000 (Doce millones de pesos) Iva Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215.31.02.004.001 "INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACION?".
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
4. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
5. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones mientras integren estas Comisiones".
6. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:



DECRETO EXENTO:

1. **APRUEBASE**, las Bases, especificaciones técnicas y anexos de la Licitación Pública denominada "**MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN**".

2. **LLÁMESE**, a licitación pública denominada "**MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN**", conforme lo siguiente:

LINEA 1: ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS.

LINEA 2: ARIDOS.

3. **PUBLIQUESE**, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado a Licitación Pública.

4. **NÓMBRASE**, la comisión de evaluación de ofertas, la que estará integrada por:

- Sr. Víctor Hugo Chadez Albornoz, Encargado Deportes o quien lo subrogue.
- Sra. Jeanette Alejandra Pérez Sierra, Encargada de Transparencia o quien la subrogue.
- Sra. Olivia Angelica Méndez Pareja, Administrativo Dideco, o quien la subrogue.

5. **REGÍSTRESE**, en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública anteriormente individualizados.

6. **ESTABLÉZCASE**, que la condición de sujetos pasivos de la "Ley del Lobby" de los integrantes de la referida comisión, será solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones mientras integren esa comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al calendario de etapas y plazos de la ficha electrónica de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA “MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN”

Las presentes Bases Administrativas regularán el proceso de Licitación Pública, es decir, análisis, adjudicación, contratación, plazos, multas y forma de pago del servicio.

1. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

a) MANDANTE:

Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
Domicilio : Avenida España N°196, Villa Alegre.
RUT : 69.130.200-8
Teléfono : 732381721
Representante : Pablo Fuentes Vallejos.
Alcalde de la Comuna de Villa Alegre.

b) UNIDAD TÉCNICA: Encargado de Deportes.

2. GENERALIDADES:

La Municipalidad de Villa Alegre, llama a Licitación Pública, para la “MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN”.

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, y estas bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia.

a) Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

b) Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances:

- Bases Administrativas.
- Requerimiento Técnico.
- Las aclaraciones formuladas por la Municipalidad de Villa Alegre.
- El foro de preguntas y respuestas de carácter técnico o administrativo que deban efectuarse con motivo de esta oferta pública, vía portal www.mercadopublico.cl.
- Las correspondientes ofertas económicas.
- Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl de las solicitudes en formato papel.

c) Para los diferentes instrumentos que forman parte de la licitación, se debe considerar el siguiente orden de preferencia entre ellos: Aclaraciones entregadas por la Municipalidad, foro siguiente orden de preguntas y respuestas a través del portal www.mercadopublico.cl, los términos Técnicos de Referencia y finalmente las Bases Administrativas.

En general, todos los plazos de días establecidos en las presentes Bases serán de días **hábiles administrativos**, entendiéndose por éstos entre lunes y viernes, ambos inclusive, con excepción de los festivos, salvo aquellos que expresamente se señale que serán de días corridos.

3. LA LICITACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

- a) Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad de la presente licitación.
- b) Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos, gastos de envío y de instalación cuando corresponda. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aun



cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

3.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto disponible para la **“MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN”** es de **\$12.000.000** (Doce millones de pesos) Iva Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 215-31-02-004-001 **“INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN”**.

- **PRESUPUESTO REFERENCIAL LINEA 1: \$11.200.000.- IVA INCLUIDO.**
 - **PRESUPUESTO REFERENCIAL LINEA 2: \$800.000.- IVA INCLUIDO.**
- a) El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, deberán incluir todos los impuestos a que se diere lugar, los costos de envío e instalación de los productos ofertados.
 - b) El oferente no podrá exceder el presupuesto disponible, de lo contrario, se declarará inadmisibles su oferta.
 - c) En caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a este municipio, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.

3.3 LO SOLICITADO:

Materiales para la ejecución del proyecto denominado **“INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN”**, a ejecutar vía administración directa.

Se adjuntan Especificaciones Técnicas con el detalle de lo solicitado.

4. REQUISITOS MÍNIMO PARA PARTICIPAR:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N°19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N°20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que la Entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.



5. **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:**

A. Participación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la Ley.

*Cláusula para adquisiciones inferiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

*Cláusula para adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM: En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

B. Responsabilidades.

Según el reglamento, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, se deberá establecer, en el documento que formaliza la unión, La SOLIDARIDAD entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, de esta forma todos y cada uno de los integrantes de la UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

C.- Inhabilidades.

Con la finalidad de acreditar que ninguno de los participantes se encuentren afectos alguna inhabilidad que afecte su participación o alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4°, inciso 2°, de la ley N°19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, toda la documentación solicitada, anexos administrativos de identificación y declaraciones juradas, presentando una copia por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.

D.- Para el proceso de pago.

Para las UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

E.- Será causal de término anticipado de contrato.

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Todo lo no especificado en las presentes bases, se evaluará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la ley N°19.886 y otros reglamentos o normativas vigentes y aplicables.

Cada uno de los anexos solicitados en las presentes bases deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores



En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

6. **PLAN DE FECHAS:**

La publicación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl.

7. **PERIODO DE CONSULTAS:**

- a) Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de Licitación. Las preguntas deberán formularse sólo a través del Sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La Unidad técnica pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en la referida Ficha de Licitación.
- c) Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, para la modificación de sus propuestas cuando así corresponda.
- d) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

8. **MODIFICACIÓN DE BASES:**

- a) Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- b) Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.
- c) Junto con aprobar la modificación, **se podrá** establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

9. **REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN:**

La Unidad técnica se reserva el derecho de revocar o suspender el llamado a licitación.

Se puede otorgar el estado **“REVOCADA”** cuando la licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la Unidad técnica mediante Decreto Alcaldicio fundado que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

Por otro lado, el estado **“SUSPENDIDA”** permite congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordena esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases hasta la adjudicación.

10. **CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

- a) Cada oferente podrá presentar sólo una oferta por el 100% de lo requerido. No se admitirán propuestas alternativas. Las propuestas que incluyan una o más alternativas técnicas o económicas para la adquisición serán declaradas inadmisibles por no ajustarse a las Bases.
- b) La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser traspasados a lo antes mencionado.
- c) Los oferentes deben presentar en este acto, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma y solo en un archivo comprimido (.rar, .zip, etc.):

10.1 **ANEXOS ADMINISTRATIVOS:**

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°1 – Identificación del Proponente.**



Además, los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas.

Tratándose de personas jurídicas junto con lo anteriormente señalado deberán acompañar un Certificado de Vigencia de la Sociedad.

10.2 ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Anexo N°2 – Ficha Técnica** de los productos ofertados.
- b) **Anexo N°3 – Anexos Económicos:** En dicho anexo se deberá adjuntar la propuesta económica correspondiente a los valores que se procederán a cancelar en las cantidades indicadas.
- c) **Anexo N°4 – Propuesta Económica Detallada:** En dicho anexo se deberá incluir el valor detallado de cada producto ofertado.

11. PROPUESTA:

- a) Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.
- b) Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán “guardar cómo” los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- c) Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.
- d) Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
- e) Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.
Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

12. ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:

Se efectuará un acto de Apertura Electrónica en la fecha indicada en la Ficha de Licitación, en la cual se verificará la presentación u omisión de toda la documentación solicitada. Aquellos Oferentes que no presenten los documentos establecidos, se rechazará su oferta en el Portal y de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación de Ofertas.

13. GARANTÍAS:

No se requerirá ningún tipo de garantía.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

15.1. Comisión Evaluadora:

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por un mínimo de 3 funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, nombrada a través de Decreto Alcaldicio, el cual será publicado en los anexos de la presente licitación.

En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de dicha Comisión de Evaluación, se integrará su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre designe en su reemplazo.



Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al señor alcalde o a quien tenga la facultad delegada para estos efectos, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

15.2. Evaluación de las Ofertas:

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignan a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Ítem	Observaciones	Ponderación
I. PRECIO	ECONOMICA X= Precio mínimo ofertado * 100 /Precio Oferta X	60%
II. PLAZO DE ENTREGA (días hábiles)	Una vez enviada la orden de compra: <ul style="list-style-type: none">• 1 a 3 días 100 PUNTOS.• 4 a 6 días 80 PUNTOS.• 7 a 9 días 50 PUNTOS.• 10 o más días y/o no indica 10 PUNTOS.	30%
III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 PUNTOS. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 0 PUNTOS.	10%

EVALUACIÓN FINAL.

La evaluación Final se definirá el Mayor Puntaje Sumadas, todas las notas:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{I} + \text{II} + \text{III}$$

15. SOLICITUD ACLARACIONES Y ANTECEDENTES:

- a) Este municipio, podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información.
- b) Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.
- c) La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, podrá ser causal, para rechazar o no considerar la



propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.

d) De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

16. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- a) Para la adjudicación o rechazo de las propuestas deberá contar con el acuerdo del Mandante. Para tal efecto, la Comisión Evaluadora propondrá fundadamente al Mandante la adjudicación de la Licitación al proponente que haya obtenido el más alto puntaje en cada una de las líneas solicitadas, de acuerdo al resultado de los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes Bases, a través de Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.
- b) El municipio, se reserva la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto exceda la disponibilidad presupuestaria o sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- c) El municipio declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
- d) La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no se ajusten a las Bases.
- e) Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto.
- f) La Comisión de Evaluación, se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la Licitación; si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

17. RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje en la evaluación final, quedando más de uno en condición de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje de acuerdo con la secuencia de los criterios que resulten aplicables, siguiendo el orden de prelación:

- 1° Precio.
- 2° Plazos de entrega.
- 3° Cumplimiento de requisitos formales.

De continuar el empate, se resolverá por quien presentó primero la oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

18. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

- a) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.
- b) La Orden de Compra emitida, se enviará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, ésta deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl.

19. READJUDICACIÓN:

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.



20. **ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:**

20.1. RECEPCIÓN CONFORME:

La recepción conforme será realizada por el Encargado de Deportes dependiente de DIDECO o por quien designe DIDECO, en conjunto al bodeguero municipal, quienes deberán verificar que la entrega de los productos se haya realizado de acuerdo con lo establecido en los requerimientos.

En caso de que alguno de los insumos solicitados se presente en condiciones defectuosas, por ejemplo, embalajes rotos o defectuosos, el inspector rechazará la recepción y solicitará al proveedor que entregue los productos faltantes en un plazo no superior a 48 horas. Una vez verificada la recepción conforme el inspector suscribirá el Acta de Recepción Conforme dando cuenta de la entrega.

20.2 PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Los productos requeridos deberán ser entregados en la bodega municipal ubicada en Avenida España N°196 a un costado de la municipalidad, según los plazos ofertados, de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas.

21. **READJUDICACIÓN:**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

22. **VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Las ofertas tendrán una validez mínima de **60 días** hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

23. **SOBRE EL CONTRATO:**

El Contrato se formalizará mediante la emisión de una orden de compra, después de emitido el respectivo Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

24. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:**

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

25. **FORMA DE PAGO:**

El proceso de pago se inicia una vez se realice la entrega al inspector técnico de los productos adquiridos, aceptando y recepcionando la respectiva factura emitiendo el certificado de recepción conforme firmado por él y por el Director de Desarrollo Comunitario.

El proveedor deberá presentar Factura, aceptar y enviar orden de compra correspondiente a nombre de la Municipalidad de Villa Alegre, RUT N°69.130.200-8, dirección: Avda. España N°196, Comuna Villa Alegre, Giro: Servicios.

El pago es a 30 días corridos como plazo máximo, de haber sido realizada la entrega.

26. **MULTAS:**

Para el caso de incumplimiento del plazo ofrecido por el oferente para la entrega de los elementos solicitados, significará una multa por atraso de 3% del valor del contrato por cada día calendario de atraso.

Las multas que fueren procedentes, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio y será(n) descontadas) de la(s) factura(s) remitida(s) por el proveedor. El valor total de las multas no podrá exceder del 15% del valor del contrato u orden de compra, incluidas sus modificaciones, ambos valores expresados en el mismo nivel de precios.



En el caso de aplicarse multas el Municipio notificará por escrito esta decisión al Proveedor indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento y el Proveedor podrá reclamar de su aplicación al Municipio dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada sobre la base de los fundamentos dados por el Proveedor.

El municipio dejará constancia en el Portal Mercado Público, de incumplimientos por parte del Proveedor, que sean causales de multas efectivamente cursadas.

Si se aplicará la multa el proveedor deberá presentar Nota de Crédito por el valor total de la multa.

27. TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO:

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

3) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.

4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5) Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.

6) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciar en prácticas corruptas, tales como:

A.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiese implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

B.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

C.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

A. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

B. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitir los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

C. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

D. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.



28. **DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad de asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.



Villa Alegre, junio de 2024





ANEXO N°1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre: "MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT	
IDENTIFICACIÓN DEL REP. LEGAL	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELÉFONO	
E-Mail	

**FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECLAN - ADQUISICIONES

ANEXO N°2 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre: “MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN”

EL OFERENTE DEBERÁ ADJUNTAR UNA FICHA TECNICA DE
LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

**FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**



ANEXO N°3 ECONÓMICO

Nombre: "MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT	
IDENTIFICACIÓN DEL REP. LEGAL	
RUT	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	
MONTO NETO	
IVA	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Con IVA)	
EN PALABRAS	
PLAZO (DIAS CORRIDOS)	
PLAZO REPOSICION DE BIENES EN MAL ESTADO	

MONTO DETALLADO A OFERTAR POR LINEA CON IMPUESTO INCLUIDO:

- LINEA 1: \$ _____ IVA INCLUIDO
- LINEA 2:\$ _____ IVA INCLUIDO

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

LINEA 1: "MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN"

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CEMENTO, SEGÚN EETT	SACO	20		\$ -
2	MORTERO DE PEGA, SEGÚN EETT	SACO	13		\$ -
3	FRAGÜE STANDARD, SEGÚN EETT	BOLSA	11		\$ -
4	ACERO 8mm A63-0H L:6m, SEGÚN EETT	UNIDAD	54		\$ -
5	ACERO 12mm A63-0H L:6m, SEGÚN EETT	UNIDAD	40		\$ -
6	ACERO 16mm A63-0H L:6m, SEGÚN EETT	UNIDAD	44		\$ -
7	PERFIL RECTANGULAR 150X50X3mm L:6m	UNIDAD	12		\$ -
8	PERFIL CUADRADO 50X50X3mm L:6m	UNIDAD	14		\$ -
9	CAJON 150X150X3mm L:6m, SEGÚN EETT	UNIDAD	3		\$ -
10	CAJON 200X100X3mm:6m, SEGÚN EETT	UNIDAD	5		\$ -
11	PERFIL C 100X50X3mm L:6m, SEGÚN EETT	UNIDAD	6		\$ -
12	PERFIL L 25X2mm L:6m, SEGÚN EETT	UNIDAD	22		\$ -
13	CLAVO CORRIENTE 3", SEGÚN EETT	BOLSA	2		\$ -
14	VARILLA ROSCADA ZINCADA 3/4" L:1m, SEGÚN EETT	UNIDAD	32		\$ -
15	TUERCAS HEXAGONAL ACERO GALVANIZADO PARA PERNOS 3/4", SEGÚN EETT	UNIDAD	96		\$ -
16	GOLILLA PLANA 3/4" CORRIENTE ZINCADA, SEGÚN EETT	UNIDAD	64		\$ -
17	PLANCHA DE ACERO LAMINADA EN CALIENTE 12X1000X3000mm, SEGÚN EETT	UNIDAD	1		\$ -
18	CUBIERTA PV-4 e=0.4mm de 6m, SEGÚN EETT	UNIDAD	18		\$ -
19	MANGA FILM POLIETILENO NEGRO 2000mm e:0.2mm, SEGÚN EETT	UNIDAD	6		\$ -
20	TORNILLO VULCANITA CRS ZRB 6x1 1/4" (250 unidades), SEGÚN EETT	CAJA	10		\$ -
21	PINO IPV 2x4x3,2 m, SEGÚN EETT	UNIDAD	76		\$ -
22	PINO BRUTO SECO 2x2" L:3,20 m, SEGÚN EETT	UNIDAD	95		\$ -
23	PLANCHA DE TERCiado MADERA e:12mm, SEGÚN EETT	UNIDAD	68		\$ -
24	PLANCHA TERCiado ESTRUCTURAL e:9mm, SEGÚN EETT	UNIDAD	25		\$ -
25	SET CANAL AGUAS LLUVIAS, SEGÚN EETT	UNIDAD	3		\$ -
26	SET BAJADAS AGUAS LLUVIAS, SEGÚN EETT	UNIDAD	2		\$ -
27	PROTECTOR DE MADERA, SEGÚN EETT	UNIDAD	2		\$ -
28	GALON ACEITE MINERAL TIPO LINAZA, SEGÚN EETT	UNIDAD	5		\$ -
29	GALON PINTURA ANTICORROSIVA, SEGÚN EETT	UNIDAD	6		\$ -
30	TINETA PINTURA INTUMESCENTE, SEGÚN EETT	UNIDAD	2		\$ -
31	GALON ESMALTE SINTETICO BRILLANTE, SEGÚN EETT	UNIDAD	6		\$ -
32	LAMPARA LINEAL BARRA LED COLGANTE 36 W, SEGÚN EETT	UNIDAD	6		\$ -
33	PACK 12 TUBOS CONDUIT 12x16mm L:3m, , SEGÚN EETT	UNIDAD	2		\$ -
34	CURVA PVC 90° 16mm, CAJA 100 UNIDADES, SEGÚN EETT	CAJA	10		\$ -
35	INTERRUPTOR TRIPLE 10A 250 V, SEGÚN EETT	UNIDAD	2		\$ -
36	CAJA DE DISTRIBUCION 16X20X25mm PVC, SEGÚN EETT	UNIDAD	10		\$ -
37	SET 5 UNIDADES DE TAPA CIEGAS	UNIDAD	2		\$ -
38	SALIDA DE CAJA PVC 16mm (50 UNIDADES), SEGÚN EETT	BOLSA	1		\$ -
39	GRAPAS PVC 20mm, Bolsa 100 unidades, SEGÚN EETT	BOLSA	2		\$ -
40	CABLE LIBRE DE HALOGENO 1.5mm Blanco, SEGÚN EETT	UNIDAD	1		\$ -
41	CABLE LIBRE DE HALOGENO 1.5mm Rojo, SEGÚN EETT	UNIDAD	1		\$ -
42	LANA MINERAL 50mm 0.5 x 1.2 (12m2), PQTE 20 UNIDADES, SEGÚN EETT	PAQUETE	6		\$ -
43	VENTANA DE ALUMINIO, SEGÚN EETT	UNIDAD	2		\$ -
				SUBTOTAL	\$ -
				IVA	19% \$ -
				TOTAL	\$ -

NOTA: SERA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REVISAR LAS FORMULAS DE LA TABLA.

CONTRATISTA

LINEA 2: "MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN"


ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	GRAVILLA, SEGÚN EETT	m3	12		\$ -
2	ARENA, SEGÚN EETT	m3	10		\$ -
3	BASE ESTABILIZADA , SEGÚN EETT	m3	12		\$ -
				SUBTOTAL	\$ -
				IVA	19% \$ -
				TOTAL	\$ -

NOTA: SERA RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE REVISAR LAS FORMULAS DE LA TABLA.

CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“MATERIALES PARA INFRAESTRUCTURA SALA DE MUSCULACIÓN”

Elemento	Características	Unid	Cant
<p>Cemento</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El formato de distribución debe ser un saco de 25 kg. - Su grado debe ser corriente y debe estar fabricado bajo la Nch148.Of68 Cemento - terminología. Clasificación y especificaciones generales. Mediante la molienda conjunta de clínquer, yeso y materiales puzolánicos o con agregado tipo A. - Debe ser resistente a los sulfatos y a los ambientes marinos. <div style="text-align: center;">  </div>	Saco	240
Mortero de Pega	<ul style="list-style-type: none"> - En cuanto al aspecto se requiere sea un polvo color gris. - El formato de distribución debe ser un saco de 25 kilos. - Se espera un rendimiento de 13,7 L aproximado por saco. - Los espesores de aplicación debe ser entre 10 a 30 mm. - Debe tener un tiempo de trabajabilidad de 48 horas aproximadas. <ul style="list-style-type: none"> - En cuanto a la densidad de la mezcla se espera sea entre 2,0 – 2,3 kg/L. - Su resistencia a la compresión debe ser mayor a 100 kgf/cm². - Desde la fecha de fabricación, deben tener una duración de 12 meses en almacén. 	Saco	13



<p>Imagen de Referencia:</p>			
<p>Imagen de Referencia:</p>	<p>fragüe standard</p> <ul style="list-style-type: none"> - En cuanto al formato de distribución, el envase debe ser de 5 kg. - El aspecto debe ser polvo. - Agua de amasado: 0,35 a 0,40 lt de agua por cada kilo. - Rendimiento de 0,4 a 0,5 kg/m2. - Tiempo de trabajo una vez amasado: 1 hora aproximado. - Temperatura de trabajo: desde 5° hasta 23°C. - Su uso debe ser para interior y exterior. - Duración: 12 meses en envase sellado mantenido bajo techo en ambiente seco. - Su aplicación debe ser para pisos y muros. 	<p>Bolsa</p>	<p>11</p>
<p>Gravilla</p>		<p>m3</p>	<p>12</p>

Imagen de Referencia:

-Se consulta gravilla según NCH 165 y debe cumplir con los límites especificados en la siguiente tabla:

Tabla 1. Porcentaje de acumulado que pasa por los Tamices.

Tamices, mm	% acumulado que pasa para los siguientes grados (definidos por tamaños límites en mm)								
	63-40	50-25	50-5	40-20	40-5	25-5	20-5	12,5-5	10-2,5
80	100	-	*)	-	*)	-	-	-	-
63	90-100	100	100	-	-	-	-	-	-
50	35-70	90-100	90-100	100	100	-	-	-	-
40	0-15	33-70	-	90-100	90-100	100	-	-	-
25	-	0-15	35-70	20-55	-	90-100	100	-	-
20	0-5	-	-	0-15	35-70	-	90-100	100	-
12,5	-	0-5	10-30	-	-	25-60	-	90-100	100
10	-	-	-	0-5	10-30	-	20-55	40-70	90-100
5	-	-	0-5	-	0-5	0-10	0-10	0-15	10-30
2,5	-	-	-	-	-	0-5	0-5	0-5	0-10
1,25	-	-	-	-	-	-	-	-	0-5



Arena

-Se consulta arena de sílice limpia de acuerdo con NCH 165 con la siguiente granulometría.

Tamices, mm	% acumulado que pasa
10	100
5	95 - 100
2,5	80 - 100
1,25	50 - 85
0,630	25 - 60
0,315	10 - 30
0,160	2 - 10



Tabla 2. Porcentaje que pasa según Tamiz.






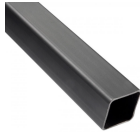
Imagen de Referencia:

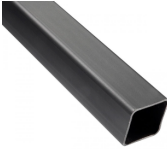
m3

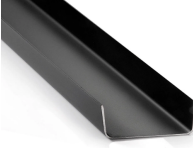
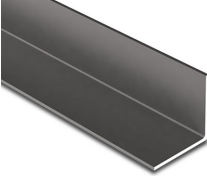

10

<p>Base estabilizada</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<p>Se consulta base estabilizada material granular Tamaño Máximo 1 ½” con un CBR variable entre 60% y 70%. El material debe cumplir con la tabla de composición granulométrica indicada en Art. 3.4.1. del código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación.</p> 	m3	12
<p>Acero Ø 8mm diámetro A63-0H</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe ser un fierro tipo estriado. - Las barras deben estar fabricada de acuerdo con la norma chilena NCh204 en la Calidad ASTM A630. - Diámetro es de 8 mm. - El largo debe ser el comercial de 6 metros. - El material debe ser de Acero. - El formato de venta debe ser por barra. - El peso de la barra debe ser 2,37 kg. 	unid	54
Acero	- Debe ser un fierro tipo estriado.	unid	40

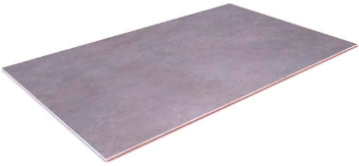
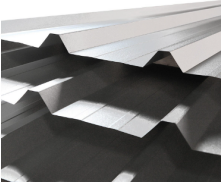
<p>Ø 12mm diámetro A63-0H</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las barras deben estar fabricada de acuerdo con la norma chilena NCh204 en la Calidad ASTM A630. - Diámetro es de 12 mm. - El largo debe ser el comercial de 6 metros. - El material debe ser de Acero. - El formato de venta es por barra. - El peso de la barra debe ser 5,33 kg. 		
<p>Acero Ø 16mm diámetro A63-0H</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe ser un fierro tipo estriado. - Las barras deben estar fabricada de acuerdo con la norma chilena NCh204 en la Calidad ASTM A630. - Diámetro es de 16 mm. - El largo debe ser el comercial de 6 metros. - El material debe ser de Acero. - El modelo a la venta es una barra. - El peso de la barra debe ser 9,47 kg. 	<p>unid</p>	<p>44</p>
<p>Perfil rectangular 150x50x3 mm 6 m</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las dimensiones son de 150 mm x 50 mm x 3 mm de espesor y un largo comercial de 6 m. 	<p>unid</p>	<p>12</p>



<p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La terminación debe ser sin galvanizar. - El peso bruto debe ser de 53,76 kg. - El formato de venta debe ser por perfil. - El material debe ser Acero. - Debe estar diseñado respetando la norma ASTM A500. - La calidad del acero debe ser Norma ASTM A36 o equivalente. <p>Norma Nch 203.of2006, clasificación A240ES, A270ES.</p> 		
<p>Perfil cuadrado 50x50x3 mm 6 m</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las dimensiones son de 50 mm x 50 mm x 3 mm de espesor. - El Largo comercial debe ser de 6 m. - La terminación sin galvanizar. - El peso bruto debe ser de 25,5 kg. - El formato de venta debe ser por perfil. - El material debe ser Acero. - Debe estar diseñado cumpliendo la norma ASTM A500. - La calidad del acero debe ser Norma ASTM A36 o equivalente. <p>Norma Nch 203.of2006, clasificación A240ES, A270ES.</p> 	<p>unid</p>	<p>14</p>
<p>Cajón 150x150x3 mm 6 m</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las dimensiones son de 150 mm x 150 mm x 3 mm de espesor. - El Largo comercial debe ser de 6 m. - La terminación sin galvanizar. - El peso bruto debe ser de 82,02 kg. - El formato de venta debe ser por perfil. - El material debe ser Acero. 	<p>unid</p>	<p>3</p>

<p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe estar fabricado cumpliendo la norma ASTM A500. - La calidad del acero debe ser Norma ASTM A36 o equivalente. Norma Nch 203.of2006, clasificación A240ES, A270ES. 		
<p>Cajón 200x100x3 mm 6 m</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las dimensiones son de 200 mm x 100 mm x 3 mm de espesor. - El Largo comercial debe ser de 6 m. - La terminación sin galvanizar. - El peso bruto debe ser de 82,02 kg. - El formato de venta debe ser por perfil. - El material debe ser Acero. - Fabricado cumpliendo la Norma ASTM A500. - La Calidad del acero: Norma ASTM A36 o equivalente. Norma Nch 203.of2006, clasificación A240ES, A270ES. 	<p>unid</p>	<p>5</p>
<p>C 100x50x3 mm 6 m</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Perfil Canal con las dimensiones de 100 mm x 50 mm x 3 mm de espesor y el largo comercial debe ser 6 m. - La terminación sin galvanizar. - El peso bruto debe ser de 26,88 kg. - El formato de venta debe ser por perfil. - El material debe ser Acero. - Calidad del acero: Norma ASTM A36 o equivalente. Norma Nch 203.of2006, clasificación A240ES, A270ES. 	<p>unid</p>	<p>6</p>

<p>Imagen de Referencia:</p>			
<p>Perfil L 25X2 mm 6 m</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ángulo Doblado con las siguientes dimensiones: 25 m de ancho y alto, 2 mm de espesor y el largo comercial debe ser de 6 m. - La terminación sin galvanizar. - El peso bruto debe ser de 4,38 kg. - El formato de venta debe ser por perfil. - El material debe ser Acero. - Debe estar diseñado cumpliendo la norma ASTM A500. - La calidad del Acero debe cumplir con la norma ASTM A36 o equivalente. Norma NCh 203of2006 – clasificación A240ES Y A270ES. 	<p>unid</p>	<p>22</p>
<p>Clavo corriente 3"</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fijaciones (clavos corrientes) de 3 pulgadas cada una. - El formato de venta debe ser bolsa. - La bolsa debe contener 1 kg de clavos. - El material debe ser de Acero. 	<p>Bolsa</p>	<p>2</p>
<p>Varilla roscada zincada 3/4" x metro</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de cabeza: Varilla Roscada R.O Zincada. - El material de la varilla debe ser acero inoxidable. - En cuanto a las dimensiones, debe ser diámetro 3/4" y la longitud de 1 metro. 	<p>unid</p>	<p>32</p>

<p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El formato de venta debe ser por unidad, la que corresponde a una varilla de 1 metro. 		
<p>Tuercas Hexagonal acero galvanizado para pernos 3/4"</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La tuerca hexagonal debe ser una pieza enroscada interiormente. - La terminación debe ser galvanizado y el material de acero. - Debe cumplir con la Norma ASTM – A153. - El diámetro debe corresponder a 3/4". - El número de hilos debe ser de 10 pasadas. - El formato de venta debe ser por tuerca. 	<p>unid</p>	<p>96</p>
<p>Golilla plana 3/4" corriente zincada</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo/ producto: Golillas planas corriente. - El material debe ser acero. - Debe tener un espesor de 2,5 m. - Debe cumplir con la norma ASTM F844 USS. - La terminación debe ser Natural – Zincada- Galvanizada. - El formato de venta debe ser por unidad de golilla. 	<p>unid</p>	<p>64</p>
<p>Plancha de Acero laminada en caliente 12x1000x3000 mm</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo/ producto: Plancha de acero laminada en caliente. - La terminación debe ser sin galvanizar. - Las dimensiones de la plancha son: 12 mm de espesor, 1000 mm de ancho y 3000 mm de largo. - El formato de venta debe ser por plancha. - En cuanto a calidad debe cumplir ASTM A36. 	<p>unid</p>	<p>1</p>

<p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El material debe ser acero. - El peso bruto debe corresponder a 288 kg. 		
<p>Cubierta PV-4 e=0.4 mm de 6 m</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo/ producto: Debe ser un panel de acero estructural con cuatro trapezoides (PV 4) con recubrimiento de Zinc Aluminio. - El uso debe ser para cubierta. - En cuanto a las dimensiones, debe tener 1m de ancho, espesor de 0.4 mm, largo de 6m y la altura del nervio debe ser de 50 mm. - El peso bruto debe ser 21,78 kg. - La calidad del recubrimiento debe ser AZ100, cumpliendo la norma ASTM A-792-99. En cuanto a calidad estructural Gr 37 o acero prepintado por una o ambas caras. - El color debe ser zincado. - El formato de venta debe ser por panel. 		<p>18</p>
<p>Film de polietileno negro 2000 mm e=0.2 mm</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo/producto: Manga de polietileno. - El material debe ser polietileno. - El modelo es de 0,2 micras. - Debe tener un rendimiento de 2 metros cuadrados. - El color debe ser negro. - En cuanto a sus dimensiones, se requiere tenga espesor igual a 0,2 mm y un largo de 2 m lineales. 	<p>unid</p>	<p>6</p>

<p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El formato de venta debe ser por manga. 		
<p>Tornillo vulcanita CRS ZRB 6X1 ¼” 250 unidades</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo/ producto: Tornillos vulcanita. -El material debe ser de acero templado. - Se requiere tipo de cabeza Phillips. - El formato de venta debe ser por caja. - Se requiere que cada paquete contenga 250 tornillos. - En cuanto a las dimensiones se solicita sean diámetro 6 y tengan largo de 1- ¼”. - El color debe ser zincado brillante. - El tornillo debe ser tipo autoperforante. - En cuanto a sus características debe ser Hilo grueso. 	<p>caja</p>	<p>10</p>
<p>Pino IPV 2x4x3,2 m</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe ser madera de Pino Insigne (Radiata) en bruto. - La madera debe ser impregnada. - La madera impregnada debe estar certificada según estándares CCA que cumple con la Nch-790, Nch-819 y la Estándar P5 de la AWPA. - En cuanto a sus dimensiones tiene 2” de alto, 4” de ancho y 3,2 metros de largo. 	<p>unid</p>	<p>76</p>





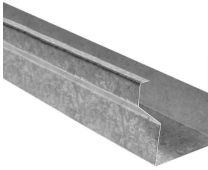

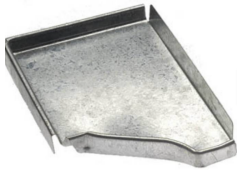
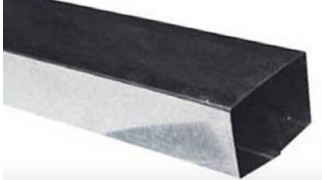

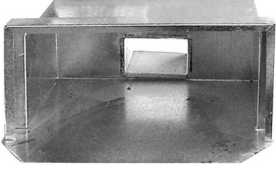





<p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sus dimensiones deben estar uniformes y con calidad constante. - El espacio entre entramada debe ser entre 40-60 cm. - Cada pieza debe tener un peso de 14,04 kg. - La humedad contenida debe ser menor a 18%. - El color debe ser el natural de la madera. - El formato de venta será por unidad. - La madera debe venir con tratamiento. - Debe cumplir con la norma NCh 819. 		
<p>Pino Bruto seco 2x2"x3,20 m</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El material debe ser Pino Radiata. - La madera debe tener terminación rústica de uso estructural, con un contenido de humedad entre 8 a 12%. - Debe tener aplicado un baño antimancha de larga duración. - El modelo debe ser tipo de madera seca dimensionada. - El formato de venta debe ser por unidad. - El peso de cada unidad debe ser 3,72 kg. - El color debe ser madera natural. - En cuanto a las dimensiones son 2x2" de ancho y espesor nominal y 3,2 m de largo. - Las piezas deben estar dimensionadas bajo la NCh 2824. 	<p>unid</p>	<p>95</p>

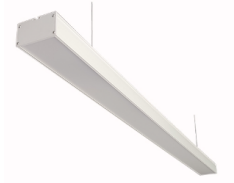

Imagen de Referencia:			
<p>Plancha de terciado madera 12 mm</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo/ producto: Terciado Estructural de Pino. - El material debe ser madera de Pino Radiata. - El acabado debe ser bruto. - En cuanto a las dimensiones debe tener 244 cm de largo, espesor de 12 mm y ancho de 122 cm. - El color debe ser de madera natural. - El formato de venta debe ser por plancha. 	unidad	68
<p>Plancha terciado estructural e=9mm</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo/ producto: Terciado Estructural de Pino. - El material debe ser madera de Pino Radiata. - El acabado debe ser bruto. - En cuanto a las dimensiones debe tener 2,44 m de largo, espesor de 9 mm y ancho de 1,22 m. - El color debe ser blanco amarillento. - El formato de venta debe ser por plancha. - El peso de cada plancha debe ser de 15 kg. 	unidad	25
Set Canal Aguas Lluvias	<p>Se debe incluir un set de canal aguas lluvias que contenga todos los accesorios necesarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todos los materiales deben ser de hojalatería. - Se debe tener un canal Hojalata para las canaletas. 	unidad	3




<p>Imagen de Referencia:</p> <p>Imagen de Referencia:</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<p>-Las dimensiones deben ser de 0.3 x 3 metros de largo.</p>  <p>-En el set se deben incluir 10 ganchos para sujetar el canal pintado-zincado.</p>  <p>- Se deben considerar 2 tapas en los extremos de la canaleta.</p>  <p>-El formato de venta es por kit.</p>		
<p>Bajadas Aguas Lluvia</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<p>Se debe incluir un set de bajadas aguas lluvias que contenga todos los accesorios necesarios:</p> <p>- Todos los materiales deben ser de hojalatería.</p> <p>- Se requiere una bajada de hojalata de 0.3x2 metros.</p>  <p>- Se deben incluir abrazaderas de hojalata para bajadas, 3 unidades para la parte superior, central e inferior.</p>	<p>unid</p>	<p>2</p>



<p>Imagen de Referencia:</p>	 <p>-Se debe considerar 1 Cubetas de hojalata estándar.</p>  <p>-El formato de venta es por kit.</p>		
<p>Protector de Madera</p>	<p>-El tipo de pintura debe ser protector de madera impermeable.</p> <p>- El formato de venta debe ser por Tineta.</p> <p>- El tono del protector debe ser natural.</p> <p>- El volumen de cada tineta debe ser de 16 L.</p> 	<p>unid</p>	<p>2</p>
<p>Aceite mineral tipo linaza</p>	<p>-El formato de venta debe ser de 1 galón.</p> <p>- Debe ser un aceite especial para ser aplicado como protección de superficie de madera.</p> <p>- El color debe ser transparente ámbar.</p> <p>- El secado final debe ser de 24 horas.</p> <p>- El rendimiento por capa debe ser 40m2.</p> <p>- La base debe ser de base solvente.</p> <p>- El acabado debe ser mate.</p>	<p>unid</p>	<p>5</p>



<p>Imagen de Referencia:</p>			
<p>Pintura anticorrosiva</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La pintura debe ser especial para aplicar a la superficie de metal. - El acabado debe ser Mate. - El secado final debe ser de 6 horas. - El tiempo de espera para la segunda mano debe ser 24 horas. - El contenido debe ser de 1 galón, que es el formato de venta. - El rendimiento por capa debe ser de 30 m². - El material debe ser de resinas alquídicas modificadas/ polímero inhibidor de óxido. - La base debe ser tipo solvente. 	<p>unid</p>	<p>6</p>
<p>Pintura intumescente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe tener una resistencia al fuego de F-60. - Su contenido volumétrico debe ser de 1 Tineta, que será el formato de venta. - En cuanto al color debe ser blanco invierno. - El acabado debe ser mate. - Debe tener un rendimiento teórico de 3 mt²/galón; espesor de 750 micrones. 	<p>unid</p>	<p>2</p>



<p>Imagen de Referencia:</p>			
<p>Imagen de Referencia:</p>	<p>Esmalte sintético brillante</p> <ul style="list-style-type: none"> - La terminación debe ser brillante. - El rendimiento del galón debe ser: 40 +/- 5 m²/gal/mano, dependiendo del grado de absorción, rugosidad y espesor de película. - Para el secado condición normal: 6-8 horas al tacto, 24 horas para segunda mano, 7 días para secado final. - El formato de venta debe ser 1 galón. - Debe ser un producto formulado con resinas alquídicas. - El diluyente debe ser aguarras mineral. - En cuanto al color debe ser negro. 	<p>unid</p>	<p>6</p>
<p>Lampara Lineal barra LED colgable 36 W</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe tener la certificación CE – RoHS. - Su vida útil debe ser 40.000 hrs. - La altura de trabajo debe ser entre 2 y 4 metros. - El ángulo de apertura debe ser 120°. - Los lúmenes deben tener 2.800 LM. - Las dimensiones deben ser: 70mm de ancho x 43mm de alto y 1190 de largo. - El color de la carcasa debe ser blanco mate. - El material debe ser aluminio. - El rango de voltaje debe ir de los AC85V-265V. 	<p>unid</p>	<p>6</p>

<p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La fuente de luz es LEDS SMD 5730. - La aplicación de la lámpara debe ser colgante. - El voltaje que requiere es 220V. - El formato de venta debe ser por lámpara. 		
<p>Pack Conduit 12x16 mm x 3 m</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe tener el certificado Cesmec. - El material debe ser PVC. - Las dimensiones son 16 mm de diámetro y 3 m de largo. - En cuánto al color debe ser naranja. - El formato de venta debe ser por pack. - Cada pack debe contener 12 tubos. 	<p>unid</p>	<p>2</p>
<p>Curva PVC 90° 16 mm</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El material debe ser de PVC. - Tipo curvo. - En cuánto al color debe ser naranja. - En cuanto a las dimensiones son 16 mm de ancho, 25 mm de largo, 25 mm de alto y 25 mm de diámetro. - El formato de venta debe ser en caja. - Cada caja debe contener 100 unidades. - Debe poseer un dobléz de 90°. 	<p>caja</p>	<p>10</p>

			
<p>Interruptor triple 10A 250V</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -La corriente nominal debe ser de 10 A. - Debe tener 3 cantidades de módulo. - El Voltaje Nominal es de 250 V. - El modelo debe ser un interruptor triple 9/12 10 A 250V Blanco. - El material debe ser Policarbonato. - Debe tener el certificado SEC. 	<p>unid</p>	<p>2</p>
<p>Caja de distribución 16x20x25 mm PVC</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Tipo/ producto: Caja de distribución eléctrica embutida. -Las dimensiones son 2 cm de ancho, 2.5 cm de largo y 1,4 cm de alto. - El material debe ser PVC. - Debe tener 12 agujeros. - En cuanto al color debe ser naranja. 	<p>unid</p>	<p>10</p>

<p>Set de tapas ciegas</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Tipo/ producto: Set de tapas ciegas. - El formato de venta debe ser por pack, en cada uno deben venir 5 unidades. - El material debe ser PVC. - La placa debe ser embutida. - Sin agujero al centro. - En cuanto las dimensiones deben ser 1.4 cm de ancho, 1.9 cm de alto y 2.8 cm de largo. 	<p>Pack</p>	<p>2</p>
<p>Salida de Caja PVC 16 mm</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Debe estar fabricado en Policloruro de vinilo (PVC). - En cuanto al color debe ser naranja. - El modelo debe ser de diámetro 16 mm. - El alto debe ser de 4 cm. - El formato de venta debe ser por bolsa. - Cada bolsa debe traer 50 unidades. - Debe ser un producto auto extingible, con certificación Cesmec Norma UNE-EN 61386-1. 	<p>bolsa</p>	<p>1</p>
		<p>bolsa</p>	<p>2</p>

<p>Grapas PVC 20 mm</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo/ Producto: Abrazadera Conduit. - El material debe ser PVC. - El diámetro debe ser de 20 mm. - El formato de venta debe ser por bolsa. - La cantidad que debe venir en cada bolsa es de 100 unidades. - En cuánto al color debe ser naranja. 		
<p>Cable Libre de Halógeno 1.5 mm Blanco</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Material: Cobre, poliolefina libre de halógeno. - El largo del cable debe ser 100 m. - Debe estar certificado según E-021-14-4239. - El modelo debe ser H07Z1-K - La tensión nominal debe ser entre 750 V. - La tensión de ensayo son 2.500 V C.A. - La temperatura máxima es de 70°C. - El formato de venta es por rollo. - La sección es de 1.5 mm. - El color debe ser blanco. - Debe tener un ancho de 20 cm. 	<p>unid</p>	<p>1</p>
<p>Cable Libre de Halógeno 1.5 mm² Rojo</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Material: Cobre, poliolefina libre de halógenos. - El largo del cable debe ser 100 m. - Debe estar certificado según E-021-14-4239. - La tensión nominal debe ser entre 750 V. - La tensión de ensayo son 2.500 V C.A. - La temperatura máxima es de 70°C. - El formato de venta es por rollo. 	<p>unid</p>	<p>1</p>

<p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La sección es de 1.5 mm. - El color debe ser rojo. - El modelo debe ser H07Z1-K 		
<p>Lana Mineral 50 mm 0.5x1.2 (12m²)</p> <p>Imagen de Referencia:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El material debe ser Lana Mineral colchoneta. - En cuanto a las dimensiones: Se requiere un ancho de 0,5 m, largo de 1,2 m y espesor de 50 mm. - El rendimiento de la lana mineral debe ser de 12 m². - La unidad de venta es por paquete. - El peso de cada colchoneta es de 21.6 kg. - Papel por 1 cara. - Cada paquete debe contener 20 unidades. 	<p>paquete</p>	<p>6</p>

